

Mayo 09 de 2021

### **Aprueba CEE sustituciones para Alcaldías**

Continuando con la aprobación de candidaturas sustitutas, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó registros de diversas candidatas a Alcaldías, presentadas por el Partido Fuerza por México (FXM); Partido Nueva Alianza Nuevo León (NANL); y el Partido del Trabajo (PT); este 09 de mayo en Sesión Extraordinaria.

La CEE aprobó el registro de Kathya Nataly Ocañas Zapata, a la Alcaldía de Montemorelos; y de Olga Zapata Daniel, a la Cuarta Regiduría Propietaria del mismo Ayuntamiento, postuladas por FXM.

También, acreditó a NANL el registro de Mayra Deyanira Luna Encinas, a la Presidencia Municipal de Marín.

Y avaló el registro de Wendy Nallely Pompa Ávila, postulada por el PT a la Alcaldía de Cerralvo.

#### **Dan respuesta a candidata a alcaldía de Monterrey**

La candidata a la Alcaldía de Monterrey por el Partido Encuentro Solidario (PES), Blanca Patricia López de la Garza, solicitó a la CEE que exhortara a un medio de comunicación local para que la invitara al debate que organizaría entre diversas candidaturas a la Presidencia Municipal de dicho municipio, ya que consideraba que el no convocarla a participar en éste violaba sus derechos político-electorales.

Asimismo, pidió que en caso de que el medio no la invitara, el organismo dictará las medidas cautelares que estimara convenientes para garantizar su derecho a ser votada en condiciones de equidad.

Luego de que el órgano electoral verificó con el medio de comunicación lo señalado por López de la Garza, advirtió que contrario a lo que ella manifestó, el evento que llevaría a cabo la empresa Multimedios denominado FORO META 21, no se trataba de un debate sino de un foro abierto a preguntas del público.

Por tanto, dicho evento no constituye una confrontación de ideas y/o propuestas de las candidaturas sobre sus planteamientos y plataformas electorales, para considerarlo como debate de acuerdo con la normativa electoral, sino de una actividad permitida en el libre ejercicio periodístico del que goza dicho medio.

En consecuencia, el organismo determinó que no era procedente la solicitud de la candidata.

Con lo anterior, la CEE cumplió con una orden del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (TEENL), en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano JDC-138/2021.